

SECRETO

1751

El Poder Ejecutivo  
Nacional



BUENOS AIRES, 24 JUL 1979

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y lo propuesto por el Ministerio de Defensa en el Expediente N° 3047/79 y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, por Resolución de su Honorable Directorio del 27 de julio de 1978 (Acta N° 1762), ha aprobado la contratación directa con la firma FERROSTAAL A.C. para la provisión de máquinas y equipos individuales para la fabricación de componentes de munición de infantería con sus correspondientes herramientas, cables y repuestos.

Que dichas máquinas y equipos están destinados a la fabricación de componentes de munición en la FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN" y con destino a la Fuerza Ejército.

Que por lo expresado precedentemente la mencionada contratación debe ser calificada como secreto militar y, en consecuencia, exceptuada de la aplicación de la Ley N° 21.617 debido a que se halla encuadrada dentro de las previsiones del artículo 4°, inciso a), de la misma.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Calificase como secreto militar la contratación

M. D.

57

B

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

directa aprobada por Acta N° 1762 del 27 de julio de 1978, del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en favor de la firma FERROSTAAL A.G. para la provisión de máquinas y equipos destinados a la fabricación de componentes de munición que se producen en la FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN", con destino a la Fuerza Ejército y, en consecuencia, declárasela exceptuada de las disposiciones de la Ley N° 21.617.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" 1751

Secret. General  
Presidente  
Dpto. Leg. y Jur.  
*[Signature]*  
Secret. General  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
CONTRALIBRANTE DR. ELI DAVID RIVERA  
MINISTERIO DE DEFENSA

A  
M. D.  
57  
2087

SECRETO

1751



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, 24 JUL 1979

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y lo propuesto por el Ministerio de Defensa en el Expediente N° 3047/79 y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, por Resolución de su Honorable Directorio del 27 de julio de 1978 (Acta N° 1762), ha aprobado la contratación directa con la firma FERROSTAAL A.G. para la provisión de máquinas y equipos individuales para la fabricación de componentes de munición de infantería con sus correspondientes herramientas, cables y repuestos.

Que dichas máquinas y equipos están destinados a la fabricación de componentes de munición en la FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN" y con destino a la Fuerza Ejército.

Que por lo expresado precedentemente la mencionada contratación debe ser calificada como secreto militar y, en consecuencia, exceptuada de la aplicación de la Ley N° 21.617 debido a que se halla encuadrada dentro de las previsiones del artículo 4°, inciso a), de la misma.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Calificase como secreto militar la contratación

M. D.

57

B

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

directa aprobada por Acta N° 1762 del 27 de julio de 1978, del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en favor de la firma FERROSTAAL A.G. para la provisión de máquinas y equipos destinados a la fabricación de componentes de munición que se producen en la FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN", con destino a la Fuerza Ejército y, en consecuencia, declárasela exceptuada de las disposiciones de la Ley N° 21.617.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" 1751



*[Handwritten signature]*  
*[Large handwritten signature]*  
CONTRALIBRANTE (N.º) DAVID RIVERA de la RIVA  
MINISTERIO DE DEFENSA

A  
M. D.  
57  
2087